



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**

**RESOLUCION 15/03/36-00**  
**ACTA 926/16/02/2015**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Memorando DA/064/2015 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el que presenta propuesta de aplicación del artículo 32. De los Requisitos para el Traslado de Carrera y del artículo 41. De los Requisitos para el Traslado de Sede, del Reglamento de Admisión Directa y Traslado, con la cantidad de asignaturas que deberán ser aprobadas en la Carrera de origen, para realizar los trámites correspondientes:

**Art. 32.** El estudiante que desee trasladarse a otra carrera debe haber aprobado una cantidad de asignaturas equivalente a (NAC/AC), donde NAC corresponde al número total de asignaturas de la carrera de origen y AC, a la duración en años de dicha carrera. Se tomará la parte entera de la cantidad resultante de la operación indicada.

**Art. 41.** El estudiante que desee trasladarse a otra carrera debe haber aprobado una cantidad de asignaturas equivalente a (NAC/AC), donde NAC corresponde al número total de asignaturas de la carrera de origen y AC, a la duración en años de dicha carrera. Se tomará la parte entera de la cantidad resultante de la operación indicada.

Carreras	Plan	Cantidad de asignaturas del Plan de Estudios	Duración de la carrera (años)	Cantidad de asignaturas requeridas para traslado
Ingeniería en Informática	2008	52	5	10
Ingeniería Aeronáutica	2012	62	5	12
Ingeniería en Electrónica - Énfasis CI - MEC	2008	59	5	11
Ingeniería en Electrónica - Énfasis EM - TI	2008	58	5	11
Ingeniería en Electricidad	2008	62	5	12
Ingeniería en Sistemas de Producción	2009	59	5	11
Ingeniería en Marketing	2008	68	5	13
Ingeniería en Ciencias de los Materiales	2010	48	5	9
Licenciatura en Ciencias Informáticas	2009	40	4	10
Licenciatura en Gestión de la Hospitalidad	2008	42	4	10
Licenciatura en Ciencias de la Información	2008	53	4,5	11
Licenciatura en Ciencias Atmosféricas	2007	40	4	10
Licenciatura en Electricidad	2008	44	4	11
Técnico Superior en Electrónica	1992	32	3	10

La Ley 136/93.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción  
Las deliberaciones sobre el tema.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA**  
**RESUELVE:**

15/03/36-01 Aprobar la propuesta de la Dirección Académica, detallada en el exordio.

15/03/36-02 Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Isabel Aguilar de Arce, Mag.  
Secretaria



Prof. Lic. Abel C. Bernal Castillo, Ms.  
presidente